

## ACUERDO DE PRESIDENCIA DE LA ILMA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TERUEL Y DECANATO ACERCA DEL USO DE LAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TERUEL DURANE LA VGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA

En Teruel , a 15 de marzo de 2020.

El artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, limita la libertad de circulación de las personas, y permite circular por las vías de uso público para la realización de ciertas actividades, entre las que puede incluirse la asistencia a actos procesales de los Juzgados y Tribunales, y no solo de quien sea parte sino de quien la acompañe, así como los demás participantes.

En consecuencia, procede acordar las siguientes **medidas**:

a) El cese de la actividad en las dependencias judiciales, salvo en los asuntos declarados urgentes.

b) Los Juzgados comunicarán a la Policía encargada de la seguridad del edificio el número de procedimiento del acto que se vaya a celebrar, a los efectos de que permitan la entrada a cuantas personas manifiesten su intención de asistir al mismo como parte, testigos, peritos y demás intervinientes en el acto concreto, así como un acompañante por cada parte, investigado o víctima.

c) No se establece restricción alguna para el acceso de jueces, letrados, fiscales y demás personal al servicio de la Administración de Justicia; tampoco a abogados, procuradores y graduados sociales, si bien se recomienda el uso de medios telemáticos.

d) El Registro Civil atenderá únicamente a las personas que tengan que realizar inscripciones de nacimiento en plazo perentorio o de defunción. Igualmente se celebrarán los matrimonios del artículo 52 del Código Civil, para lo que se permitirá el acceso sólo de los contrayentes y los testigos.

e) Los ciudadanos podrán comunicarse con el Juzgado correspondiente por teléfono o medios telemáticos, teniendo a su disposición el directorio en la página web <https://www.aragon.es/-/directorio-de-organos-judiciales-y-fiscales-1> .

f) El Servicio de Atención a la Víctima permanecerá en pleno funcionamiento, por lo que deberá permitirse el acceso a quien vaya a hacer uso del mismo y a un acompañante.

g) No se establece restricción alguna en el servicio del Juzgado de Instrucción en servicio de guardia, correspondiendo a su titular la adopción de medidas que entienda pertinentes.

Notifíquese la presente resolución a todos los Juzgados, Dirección General de Justicia, a los Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, a la Policía Nacional encargada de la vigilancia del edificio y a la Comisión de Seguimiento de la presente crisis.

Así lo acuerda, manda y firma D. Fermin Hernández Gironella, Presidente de la Ilma audiencia Provincial de Teruel, y Dña Amparo Monge Bordejé, Juez Decano de Teruel.